

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0500-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de junio de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 251-2021-UNHEVAL-AL, del 07.JUN.2021, dirigido al Rector emite opinión respecto a la Ampliación de Contrato de Docente para la Facultad de Obstetricia, el mismo que se realiza en los siguientes términos:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 059-201-UNHEVAL/FOBst-CF, de fecha 11 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, **RESOLVIÓ:**

1. **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, para el semestre I-2021, a los profesionales que han sido declarados ganadores en las plazas de docente de los concursos públicos llevados a cabo durante el año 2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes, tal como se detalla a continuación:

N°	Propuesta para Ampliación Docente	Tipo/Categoría
1	Carmen Rosa Caballero Castillo	DC B2
2	Walter Gilberto Martínez Gutarra	DC B2
3	Edwin Vásquez Gómez	DC B2
4	Milba Blanco Aliaga	DC B2
5	Leonor Julia Argandoña Salazar	DC B1

2. **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, para el semestre I-2021, a los profesionales que han sido declarados ganadores en las plazas de docente de los concursos públicos llevados a cabo durante el año 2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes, tal como se detalla a continuación:

N°	Propuesta para Ampliación Docente	Tipo/Categoría
1	Angela Jaqueline Román Ríos	JP TP-20 horas
2	Janneth Miriam Olivas Loarte	JP TP- 20 horas
3	Mercedes Yanina Gamarra Poma	JP TP-20 horas

**Segundo:** Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, de fecha 01 de marzo de 2021, el Consejo Universitario **RESOLVIÓ:** "1° **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, por el SEMESTRE 1-2021, de los docentes y jefes de práctica de las diferentes carreras profesionales que han sido declarados ganadores de los concursos públicos llevados a cabo durante el 2020, previo informe de desempeño académico de los directores de los departamentos académicos, para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta de contrato mediante resolución de los respectivos profesionales, precisando su carga académica, categoría y de demás datos necesarios"; consecuentemente revisado los documentos adjuntos y las resoluciones emitidas en el año 2020, se verifica que los docentes propuestos cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución de Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, los cuales se describen a continuación:

**DOCENTE:**

N°	Nombres y apellidos	Evaluación Favorable del Director Académico	Resolución que declara ganador de concurso del año 2020
1	Carmen Rosa Caballero Castillo	Si cumple	Resolución Rectoral 0399-2020-UNHEVAL
2	Walter Gilberto Martínez Gutarra	Si cumple	Resolución Rectoral 0399-2020-UNHEVAL
3	Edwin Vásquez Gómez	Si cumple	Resolución Rectoral 0399-2020-UNHEVAL
4	Milba Blanco Aliaga	Si cumple	Resolución Rectoral 0399-2020-UNHEVAL
5	Leonor Julia Argandoña Salazar	Si cumple	Resolución Rectoral 0399-2020-UNHEVAL

**JEFE DE PRÁCTICA:**

N°	Nombres y Apellidos	Evaluación Favorable del Director Académico	Resolución que declara ganador de concurso del año 2020
1	Angela Jaqueline Román Ríos	No se requiere ya que no se ejecuto el contrato	Resolución N° 029-2020-UNHEVAL/FOBST-CF
2	Janneth Miriam Olivas Loarte	No se requiere ya que no se ejecuto el contrato	Resolución N° 029-2020-UNHEVAL/FOBST-CF
3	Mercedes Yanina Gamarra Poma	No se requiere ya que no se ejecuto el contrato	Resolución N° 029-2020-UNHEVAL/FOBST-CF

Consecuentemente corresponde ampliar sus contratos por el Semestre 2021-I.

**Tercero:** Que, asimismo se hace necesario precisar que mediante Oficio Virtual N° 402-2021-UNHEVAL-VRAcad-DAySA, remitido con fecha 15 de marzo de 2021, se tiene que todos los profesionales se encuentran considerado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para ampliación de contrato y de acuerdo al

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la medida que se ha exhibido  
Resolución siguiente





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0500-2021-UNHEVAL

informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, se tiene que cuenta con la opinión presupuestal favorable para las propuestas de ampliación de contrato que viene realizando el Consejo de Facultad.

Cuarto: Que, en el presente caso se hace necesario precisar que de acuerdo al Informe Digital N° 0102-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, las plazas presupuestadas para contrato para el año académico 2021, para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras en la Sección Central-Huánuco, son:

Plazas Aprobadas para contrato docente 2021			Plazas ocupadas por Ampliación de Contrato en cumplimiento a la Resolución N° 0472-2021-UNHEVAL.			Plazas que deben ser sometidas a concurso público para contrato		
DC B1	DC B2	JP TP	DC B1	DC B2	JP TP	DC B1	DC B2	JP TP
3	10	5	1	4	3	2	6	2

Quinto: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

Sexto: Que, respecto a la propuesta de contrato de los Jefes de Práctica debemos precisar que mediante Resolución N° 029-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 29 de abril de 2020, se les declaró ganador del concurso convocado en el año 2020; sin embargo debido a que en el año 2020, no se consideraron el desarrollo de las Prácticas, las mismas no fueron contratados; sin embargo no dejan de tener la condición de ganadores y como tal está oficina considera que debe contratarse para el semestre 2021-I.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, se OPINA: Que, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, aprobando:

1. El contrato de los profesionales Ganadores del Concurso Público 2020 propuestos para la Facultad de Obstetricia para el Semestre 2021-I del 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive.

Que el Rector, estando al informe legal, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1688-2021-R-UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0491-2021-UNHEVAL, del 08.JUN.2021, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, por el día miércoles 09 de junio de 2021 a partir del mediodía al domingo 13 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** el CONTRATO, por el Semestre 2021 -I, de los siguientes profesionales Ganadores del Concurso Público 2020 para la EP de Obstetricia de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 059-2021-UNHEVAL/Fobst-CF, del 11.MAR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DOCENTE:

N°	PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN DOCENTE	TIPO/CATEGORÍA
1	Carmen Rosa Caballero Castillo	DC B2
2	Walter Gilberto Martínez Gutarra	DC B2
3	Edwin Vásquez Gómez	DC B2
4	Milha Blanco Aliaga	DC B2
5	Leonor Julia Argandoña Salazar	DC B1





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0500-2021-UNHEVAL

-03-

### JEFE DE PRÁCTICA:

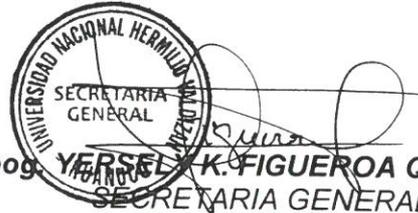
N°	PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN DOCENTE	TIPO/CATEGORÍA
1	Angela Jaqueline Román Ríos	JP TP-20 horas
2	Janneth Miriam Olivas Loarte	JP TP- 20 horas
3	Mercedes Yanina Gamarra Poma	JP TP-20 horas

- 2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Obstetricia **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER CARRERO MERINO  
RECTOR (e)



Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
FObs. DDpto Acad.  
DIGA DASA URH  
UPA URPyC SUEyC  
Interesado  
File Archivo

www.transparencia.gub.pe para conocimiento y demás fines  
Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

